

*Servicios Higia año 2013-2014*

**CONTRATO No. 26-2013 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA,  
FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS Y JUZGADOS  
DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Nosotros, **JOSE TOMAS ARITA VALLE**, mayor de edad, Hondureño, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1962-00106, actuando en mi condición de Magistrado designado para Administrar los Valores del Poder Judicial, según Resolución N° PCSJ-04-2012, de fecha 23 de enero del año en curso, y debidamente facultado para la celebración de este Contrato, en representación del Poder Judicial, y por otra **JUAN ENRIQUE MILLA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Comerciante y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1305-1960-00185 y Registro Tributario Nacional No. 13051960001850, actuando en su condición de Gerente Propietario de la Empresa **SERVICIOS HIGIA**, constituida el 10 de Diciembre de 1997, según Instrumento Número 76, otorgado por el Notario Marco Tulio Cruz e inscrita bajo el Número 1741, Tomo 30 del Registro de la propiedad Mercantil, y que en lo sucesivo, para efectos de este **CONTRATO** se denominaran: **EL PODER JUDICIAL** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente y en observancia de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Bases de la Licitación Pública No. 05-2013, sus anexos y demás documentos que la conforman, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**; bajo los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 1) Con fecha 26 de Julio de 2013, se realizó la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública No.05-2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"; 2) Con fecha 12 de Septiembre de 2013, la Comisión de Evaluación emitió Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la Licitación Pública No. 05-2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"; 3) Mediante auto emitido por el Honorable Magistrado Designado del Poder Judicial se resolvió: adjudicar las partidas **6 y 15** de la Licitación Pública No. 05-2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL" a la empresa **SERVICIOS HIGIA**, por la suma de **Lps.1,872,000.77 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)**.- **CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN**.- Para el eficaz funcionamiento y óptimo desarrollo de las actividades de los empleados y operadores de justicia, es conveniente que sus oficinas y despachos estén dotados de las mejores condiciones de limpieza, fumigación y desodorización.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**.- **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a prestar los servicios de limpieza, fumigación y desodorización desde los sótanos hasta las terrazas de los diferentes Edificios del Poder Judicial a nivel Nacional (donde los hubiere), conforme a lo estipulado en las Bases de la referida Licitación, adjudicación que recae sobre las siguientes partidas con indicación del número de auxiliares de limpieza que corresponde por partida: **Partida No. 6, Ítems: 6.1** Juzgado Primero de Letras Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.2** Juzgado Segundo de Letras Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.3** Juzgado de Paz de Choluteca, departamento de Choluteca

(1) empleado; **6.4** Corte de Apelaciones Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.5** Tribunal de Sentencia Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.6** Juzgado de la Niñez y la Adolescencia Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.7** Juzgado de Ejecución Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado; **6.8** Defensa Pública e Inspectoría de Tribunales, Choluteca, Departamento de Choluteca (1) empleado.- **Partida No. 15, Ítem: 15.1** Edificio Judicial de La Paz, Departamento de La Paz (5) empleados.- **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- En la prestación del servicio objeto del presente contrato será afectado el Renglón Presupuestario 23500 "Limpieza, Aseo y Fumigación", según oficio DPPF No. 244/2013 de fecha 07 de Junio de 2013, emitida por la Dirección de Planificación Presupuesto y Financiamiento.- **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- EL PODER JUDICIAL se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, en forma mensual, la suma de Lps. 156,000.06 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS ML LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS) los primeros once meses del contrato y la suma de Lps. 156,000.11 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS ML LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS) para el último mes, siendo el gran monto total de Lps. 1,872,000.77 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), incluidos el 12% de Impuesto Sobre Ventas, el cual el Poder Judicial estará obligado a efectuar la retención de este Impuesto, debiendo enterar el mismo mediante formulario de Declaración Jurada de Retención DEI 130; que se aplicará en cada pago; EL CONTRATISTA requerirá el pago al PODER JUDICIAL y adjuntará a la solicitud una factura en la que se describa la prestación del servicio, recibo a nombre de la Corte Suprema de Justicia y a esta documentación se adjuntará el informe de evaluación emitido por la supervisión designada por EL PODER JUDICIAL.- El pago se hará a través de la Pagaduría Especial del Poder Judicial y de conformidad con los procedimientos establecidos.- **CLÁUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**- EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar a satisfacción del PODER JUDICIAL la Prestación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para los diferentes Edificios y Juzgados del Poder Judicial a nivel Nacional, objeto del contrato, por un periodo de doce (12) meses contados a partir del uno (1) de octubre de 2013 hasta el treinta (30) de septiembre de 2014, tomándose en cuenta los periodos en los cuales el PODER JUDICIAL se encuentra en receso, debiendo la Empresa continuar con sus actividades.- **CLÁUSULA SEPTIMA: SANCIONES ECONÓMICAS.**- Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; EL PODER JUDICIAL comprobará diariamente la asistencia del personal contratado con su respectivo uniforme y un gafete o (Carné) de Identificación, de manera que se mantenga el mismo número de empleados convenidos .El Poder Judicial Realizará inspecciones periódicas para determinar que EL CONTRATISTA está ejecutando el servicio en forma eficiente y a satisfacción del Poder Judicial y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, de igual forma supervisará que EL CONTRATISTA provea las cantidades de todos y cada uno de los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio y acorde a los lineamientos establecidos en las bases de licitación que forman parte de este contrato; si conforme a la supervisión realizada por el PODER JUDICIAL resultará incumplimiento de los aspectos antes enunciados éste deducirá del pago mensual, que corresponda al CONTRATISTA la multa establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente. La fórmula para calcular las sanciones económicas se realizará

de la siguiente manera: el monto de la multa según la Tabla del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas dividido entre el número de partidas adjudicadas multiplicado por el número de personal faltante, según lo estipulado en el Contrato, éste resultado se multiplicará por el número de días en el que incurrió el incumplimiento del Contratista, de la misma forma será sancionado cuando sea por falta de materiales.- El Poder Judicial se reserva el Derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de declarar la resolución del contrato .- **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.-** Para la Supervisión de la prestación de estos servicios, **EL PODER JUDICIAL**, a través de la Dirección Administrativa, designara a la persona de enlace que en las diferentes dependencias a nivel nacional, será la responsable de llenar el formulario de evaluación y de remitirlo, a mas tardar, el veinticinco de cada mes, a la Dirección Administrativa, para efecto de trámite de pago correspondiente, en forma conjunta o separada con Auditoría Interna; la supervisión velará por la correcta ejecución de los servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización en los Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional, obligándose en tal sentido **EL CONTRATISTA**, a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del supervisor, siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.- La Dirección Administrativa comunicara por escrito al contratista quienes son las personas de enlace.- Obligándose el Contratista a presentar una lista que indique nombre completo y dirección de las personas encargadas de la supervisión y la coordinación del servicio de limpieza en todos y cada uno de los Edificios y Juzgados del Poder Judicial, en los cuales prestaran sus servicios **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA.-** **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del **PODER JUDICIAL** una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de **noventa (90) días hábiles** después de la fecha de ejecución del contrato y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora y contendrá indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: "**La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento del Poder Judicial sin mas trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento**".- **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** A) **EL CONTRATISTA**, para la realización de las labores de limpieza, deberá disponerse de trabajadores para las áreas de sótano, planta baja, pisos, gradas, entresijos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores de los edificios (donde hubiere). Asimismo, deberá contarse con los correspondientes Supervisores de las actividades, en los lugares según las Bases de la Licitación; B) Asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas e indicadas en su oferta, exonerando al Poder Judicial" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la estabilidad de su personal en el trabajo y **respetar todos sus derechos laborales, durante la vigencia del contrato**, en lo que se refiere a salarios (incluyendo horas extras, décimo cuarto mes y aguinaldo), prestaciones laborales, vacaciones, cotizaciones del personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), permisos, pagos de incapacidades, aumentos por costo de la vida, uniformes por lo menos dos para cada empleado y otros que contemplan las Leyes Laborales vigentes; salvo en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado ante la Dirección Administrativa, circunstancias para lo cual contará con los sustitutos

idóneos y oportunos. **C)** En caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios contratados. **D)** El personal que realice los servicios señalados en las Bases de la Licitación, (que forma parte íntegra de este contrato) no deberá causar daños a las edificaciones del Poder Judicial, ni al contenido de las mismas. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el contratista, o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente. **E)** El personal del **CONTRATISTA** deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y Reglamentos establecidos por el Poder Judicial, debiendo llevar dicho personal el **UNIFORME** que identifique a la empresa a que pertenecen, portando además, durante el horario de trabajo, un gafete o (carné) o logotipo bordado de la empresa que suministrará el contratista a cada empleado, el cual contendrá el nombre completo. **F)** **EL CONTRATISTA** deberá tomar en cuenta que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles, propiedad del Poder Judicial. **G)** El Contratista se comprometerá a mantener permanentemente en las instalaciones del "Poder Judicial" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y el Poder Judicial se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso. **H)** Es obligación proporcionar todos los enseres de limpieza que necesita el personal, según el listado ofrecido en su oferta, así como todos los materiales necesarios para hacer la limpieza en cada una de las áreas u oficinas los cuales deberán ser entregados a más tardar en un (1) mes, a partir de la firma del presente Contrato, por esta única vez, de manera tal que los meses subsiguientes no haya carestía de los mismos en ninguna de las Oficinas del Poder Judicial, debiendo adjuntar listado de la cantidad de materiales que serán enviados a cada una de las dependencias y el período de durabilidad y especificaciones de uso. **I)** El personal que ejecutará la limpieza deberá presentarse en un horario de 7:00 a. m. a 3:00 p.m., con su uniforme de trabajo limpio, completo y en forma ordenada, debidamente identificado; mostrando sus documentos personales, cuando así lo requiera el personal de seguridad. **J)** Mantendrá un aseo continuo en todas las zonas adoquinadas, en cementadas, aceras, jardineras o áreas verdes, no permitiendo la permanencia de basura, colocando para ello basureros con capacidad suficiente y con tapaderas; no se permitirán basureros hechos a base de barriles o tambos provenientes del embasado de otros productos. **K)** **EL CONTRATISTA** dispondrá de vehículos debidamente tapados con lona o material adecuado para que diariamente traslade la basura al crematorio de la ciudad y evitar acumulación de las mismas; **e)** Las fumigaciones se harán como mínimo tres (3) veces al año en las fechas que el Poder Judicial le comunique al adjudicatario con quince (15) días calendario de anticipación, dichas fumigaciones se harán de preferencia en los meses de julio y diciembre de igual manera deberán efectuarse aplicaciones contra las termitas en papelería, estantería libros y todo objeto delicado, actividad que deberá ser realizada por personal calificado. **L)** **EL CONTRATISTA** deberá mantener un inventario completo y suficiente de materiales, utensilios y equipos de limpieza que utilice, los cuales deberán ser colocados en las bodegas que el **PODER JUDICIAL** le proporcionara, de tal manera que el uso limitado de los mismos no sea motivo de un deficiente servicio diario de limpieza; estos materiales, utensilios y equipos de limpieza, no podrán ser olvidados en las áreas donde se preste el

servicio de limpieza una vez realizadas las mismas. **M) EL CONTRATISTA** se compromete a emplear toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, girada por el **PODER JUDICIAL** a través de la Dirección Administrativa. **N)** Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículo 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa del **PODER JUDICIAL**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este CONTRATO siempre y cuando así convengan a los intereses del **PODER JUDICIAL**. **Ñ) EL CONTRATISTA** presentará a la Dirección Administrativa, una lista que indique nombre completo y dirección de las personas encargadas de la supervisión y coordinación del servicio de limpieza en todos y cada uno de los edificios y juzgados del Poder Judicial, en los cuales prestarán sus servicios. **O) EL CONTRATISTA** queda obligado a mantener el personal suficiente y capaz que se requiera para garantizar la buena ejecución del servicio.- Sobre este mismo concepto el **PODER JUDICIAL** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, honradez y buena conducta en el desempeño de sus labores en cuyo caso **EL CONTRATISTA** procederá a sustituirlo. **P)** El Contratista se obliga además:

**FRECUENCIA Y DETALLE DE LA LIMPIEZA :** realizar la limpieza y aseo general de todas las áreas indicadas en las Bases de Licitación, apegándose a un horario que no interrumpa las labores del Poder Judicial y ejecutándolas según la frecuencia siguiente:

**Diariamente:** Barrido y trapeado de pisos, aspirados de alfombras (si hay), limpieza de escritorios y útiles de los mismos, limpieza e higienización, desodorización y lavado de pisos de los servicios sanitarios, lavabos y piletas para lavar trapeadores o cepillos los que deben permanecer limpios todo el día, limpieza de paredes, puertas, ventanas u otros vidrios, suprimir telas de araña, limpieza de lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos, lockers y recipientes de basura, limpiar hornos de microondas y oasis (si hay), recolección y evacuación de la basura, de todas las áreas de limpieza, limpieza y barrido de las aceras de los edificios, mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas de los edificios, situar los botellones de agua en los oasis (si hay), colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores de cada lavamanos, si es el caso, limpieza de parqueos, gradas, pasillos y casetas o sitios de vigilancia (si hay).- **Cada Fin de Semana:** En todas las áreas de los lugares indicados en las Bases de la Licitación, la empresa adjudicataria ejecutará: Las labores indicadas en el Numeral 14.2.2. del Pliego de Condiciones, limpieza de cortinas verticales, si es el caso, pulido y encerado de pisos, donde no haya cerámica, limpieza de jardines, poda, fertilización, cortado de césped y riego de los jardines y/o plantas interiores, si es el caso. **Cada Tres (3) meses:** Aspirado o lavado en seco de cortinas de tela y cortinas de plástico, si es el caso, limpieza salientes de losa lavado de cisternas y tanques, a las cuales deberá agregarse las pastillas de cloro de acuerdo a las capacidades de cada una de ellas si es el caso, Shampuseado de alfombras (si hay).- **Cada seis (6) meses:** Aspirado y champuseado de muebles de tela si es el caso. **FRECUENCIA Y DETALLE DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.-** El servicio de fumigación deberá prestarse por lo menos tres (3) veces al año, en las fechas que el "Poder Judicial" le comunique al adjudicatario con quince (15) días de anticipación, dichas fumigaciones se harán en el periodo que el Poder Judicial lo estime conveniente.-De igual manera, deberán efectuarse aplicaciones contra las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado. **SERVICIOS DE RODENTIZACIÓN.-** Para el exterminio de roedores dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales y demás sitios o áreas que el "Poder Judicial" delimitare, será necesario colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, con la frecuencia que el caso amerite a juicio del "Poder

Judicial".-Asimismo, será obligatorio eliminar los malos olores producidos por la muerte de tales animales. **SERVICIOS DE DESODORIZACIÓN.**-Además de los bactericidas de uso rutinario, el Contratista deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración y **Q) LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZARSE EN LA FUMIGACIÓN.** Los productos químicos a utilizarse en la fumigación deben estar aprobados por la OPS (Organización panamericana para la Salud). **R) EQUIPO Y MATERIALES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA:** Guantes de uso domestico, Guante para jardinería, escobas de tres o cuatro hilos, palos y mechas para trapeador, detergente, jabón en barra, aerosoles (desodorante ambiental), aceite para mueble de madera, insecticidas y bactericidas, ceras especiales para abrillantar pisos, cloro en polvo al 15%, pastillas para servicios sanitarios, liquido para limpieza de vidrios, desinfectante con aroma para pisos, gusanos para quitar telarañas, gusanos para limpiar sanitarios, baldes plásticos grandes, pailas plásticas pequeñas, esponjas para limpiar, lijas de agua, lijas verdes (pastes verdes), franela para limpiar, bolsas plásticas grandes para botar basura, bolsas plásticas pequeñas para botar basura, bolsas para jardinería (si es el caso), destapador de cañería (bomba destapadora de cañería), mascarillas, recogedores de basura, tambos grandes para basura, brochas, y Quita mancha para pisos. **S) MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo del adjudicatario, debiendo éste adjuntar a su oferta, el detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando la marca, el número de serie e inventario. Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas descritas en el del Pliego de Condiciones; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones del "Poder Judicial", de los materiales, equipo y maquinaria aludidas, se hará por el personal que el "Poder Judicial", designe para tal efecto, observando los procedimientos ya establecidos, los que se harán del conocimiento del **CONTRATISTA.** Maquinas pulidoras con sus respectivos accesorios, (Pad's para lavar y pulir pisos) (cuando se requiere), Maquinas aspiradoras (cuando se requiere), Escalera de metal (varios tamaños), Maquinas lavadoras de muebles de tela (cuando se requiere), Equipo completo para fumigar (cuando se requiera), Carretas de mano (dónde se requiera), Vehículo para botar basura (propio o contratado cuando se requiera), Desarmadores, Extensiones eléctricas (cuando se requiera), Espátulas, Mangueras con pistolas de presión, Machetes (donde se requiera), Maquinas cortadoras de césped (donde se requiera), Tijeras podadoras (donde se requiera), Rastrillo (donde se requiera), Azadones (donde se requieras), Palas (donde se requiera), Mariposas para riego (donde se requiera).- **T) FUERZA DE TRABAJO:** El personal que utilizará el proveedor estará constituido por el número suficiente de personas debidamente calificadas distribuidas según las necesidades y conforme a las funciones siguientes: Supervisor permanente, Aseadoras, Limpiadoras (es) de vidrios y lámparas, Fumigadores, Jardinero (donde se requiera) y todas aquellas obligaciones contenidas en las Bases de Licitación, las cuales forman parte íntegra de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PRIMERA MODIFICACIONES: EL PODER JUDICIAL** podrá por razones de interés publico, realizar modificaciones al presente contrato, cuando importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, **EL CONTRATISTA**, deberá

solicitar por escrito al **PODER JUDICIAL**, a través de la Dirección Administrativa, a más tardar, tres (3) días hábiles después de haber ocurrido cualquier atraso, la ampliación del plazo de ejecución del servicio de acuerdo al Artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso y conforme a las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del período acordado y por el nuevo monto, si lo hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Por razón de desavenencia en la interpretación de este CONTRATO, desacuerdo, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, esta se someterá a lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública No. 05-2013, a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Normas Legales que se dicten en materias relacionadas con la Contratación Administrativa; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria, específicamente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Forman parte Íntegra del presente contrato: 1) Bases de la Licitación Pública No. 05-2013; 2) La Oferta original del Contratista; 3) Garantía; 4) Cualquier otro documento relacionado con la prestación del Servicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones tipo laboral, que deriven del empleo del personal para la ejecución del servicio y de todas sus facetas, respondiendo por consiguiente, por cualquier reclamo de esta naturaleza, los cuales por ningún concepto, circunstancia y motivo podrán ser trasladados al **PODER JUDICIAL.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-** EL CONTRATISTA, será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** El presente contrato terminará: a) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes; b) Por resolución del mismo; c) Por falta de cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena y demás cláusulas del presente contrato; y, d) Por las indicadas en los Artículos 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado.- Por el incumplimiento al Contrato, **EL CONTRATISTA** se le ejecutará su garantía de cumplimiento de contrato y no se aceptara la participación de éste en futuros procesos realizados para este fin por parte del **PODER JUDICIAL.- CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY APLICABLE.-** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe, de lo cual y para garantía de ambos contratantes, se firma el presente documento, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil trece.

  
**JOSE TOMAS ARITA VALLE**  
EL PODER JUDICIAL  
PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL  
HONDURAS

  
**JUAN ENRIQUE MILLA HERNANDEZ**  
EL CONTRATISTA  
20/09/2013